



Junta General del Principado de Asturias

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “SERVICIO DE COMUNICACIONES MÓVILES DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS” (2021/212/B5104)

EXPTE. 2021/212/B5104

En Oviedo, en la sala de reuniones del edificio administrativo de la Junta General, 4ª planta de la calle Cabo Noval, nº 9, siendo las 11:00 horas del día 22 de marzo de 2022, se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de marzo de 2022, integrada por las personas que seguidamente se relacionan, para proceder a la apertura de los archivos que contienen la documentación administrativa, relativa a la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de comunicaciones móviles de la Junta General del Principado de Asturias»:

PRESIDENTA: Dña. Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

VOCALES:

- D. Rodolfo Álvarez Menéndez, Interventor.
- D. Marco Fernández Gutiérrez, Letrado.
- D. Agustín Cernuda del Río, Jefe de Sección de Informática.

SECRETARIA: Dña. Laura Hontoria Piñeiro, Jefa de Sección de Asuntos Generales.

Abierta la sesión, la señora Presidenta, constata la presencia de los asistentes que se dejan relacionados y declara constituida la Mesa de Contratación.

Conforme a la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), los licitadores deberán presentar su proposición mediante dos archivos electrónicos, con el siguiente contenido:

- Archivo nº 1: documentación administrativa.
- Archivo nº 2: documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, que contendrá la proposición económica.

La Mesa reunida en la forma indicada, comprueba que se han inscrito al procedimiento de licitación, a través del portal de licitación electrónica, las siguientes empresas:



- VODAFONE ESPAÑA S.A.U
- ORANGE ESPAGNE S.A.U

La Presidenta de la Mesa informa de que, dentro del plazo establecido al efecto, se ha recibido, a través del registro electrónico de la Junta General, la oferta de la empresa

- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U

Según consta acreditado por los correos electrónicos remitidos a asuntos.generales@igpa.es por Telefónica Móviles España S.A.U, debido a diversos problemas técnicos, le resultó imposible presentar los archivos electrónicos nº 1 y nº 2 a través del portal de licitación electrónica de la Junta General. Por ello, la empresa presentó su proposición económica a través del registro electrónico de la Junta General.

La Mesa considera que resultan acreditados los intentos infructuosos de Telefónica Móviles España S.A.U de presentar la documentación a través del portal de licitación electrónica y decide incorporar al expediente la proposición de Telefónica Móviles España S.A.U. presentada a través del registro electrónico de la Junta General.

Por ello, se procede a la apertura de los archivos electrónicos identificados con el nº 1 por orden cronológico de presentación de proposiciones, comenzando por los registrados a través del portal de licitación electrónica, correspondientes a Vodafone España S.A.U y Orange Espagne S.A.U, y abriendo por último la documentación administrativa de Telefónica Móviles España S.A.U.

Se comprueba que las empresas VODAFONE ESPAÑA S.A.U, ORANGE ESPAGNE S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. han presentado la documentación del archivo electrónico identificado con el número 1 conforme a los modelos previstos en el PCAP.

La Mesa procede a la calificación de la documentación administrativa conforme a lo dispuesto en el PCAP, observando que no hay defectos que deban ser subsanados, por lo que declara expresamente admitidas las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- VODAFONE ESPAÑA S.A.U
- ORANGE ESPAGNE S.A.U
- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U

A las 11:35 horas la Mesa invita a asistir a los representantes de las empresas licitadoras al acto de apertura de los archivos electrónicos identificados con el número 2, que contienen la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en concreto la proposición económica. Asiste al acto el representante de Orange Espagne S.A.U, Jesús Costoya Marguello.

El contenido de los archivos es el siguiente:



NOMBRE	CIF	BASE	IVA	TOTAL	PRECIO/MES LÍNEA ADICIONAL VOZ Y DATOS 5G SIN IVA (No superar 37,20 €/mes)
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	A-80907397	63.624,00 €	13.361.04 €	79.985,04 €	55,00 €
ORANGE ESPAGNE S.A.U	A-82009812	57.780,00 €	21%	66.283,80 €	29,50 €
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	A-78923125	52.129,44 €	10.947,18 €	63.076,62 €	31,00 €

Una vez abiertas las ofertas y conocido su contenido, se invita al representante de Orange Espagne S.A.U asistente al acto a que abandone la reunión.

El PCAP prevé en la cláusula 11.3.2, en relación a la proposición económica, que deberá contener: *“Un precio unitario para líneas adicionales de voz y datos 5G para el caso de una modificación del número de líneas móviles. Este precio unitario no es objeto de valoración para la adjudicación del contrato y no podrá superar los 37,2 euros/mes (IVA no incluido).”*. Teniendo en cuenta el contenido de esta cláusula y la oferta por línea adicional presentada por Vodafone España S.A.U (55 €/mes), que excede el límite previsto en el PCAP, la Mesa acuerda la exclusión de la oferta de Vodafone España S.A.U. El Acuerdo de exclusión, que se trasladará a la empresa interesada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

La Mesa comprueba a continuación si, entre las dos ofertas restantes, hay alguna que contenga valores anormales o desproporcionados. Conforme a la cláusula 12 del PCAP, *“Cuando concurran dos licitadores, se considera anormalmente baja la oferta económica que sea inferior en más de un 20% a la de la otra oferta”*.

Ninguna de las ofertas es desproporcionada.

La Mesa de Contratación procede a determinar la mejor oferta en relación calidad precio, para lo que se tiene en cuenta, de acuerdo con la cláusula 12 del PCAP, un solo criterio de adjudicación: el precio más bajo de la tarifa plana ofertada. En consecuencia, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. por el siguiente precio:

BASE	% IVA	TOTAL	PRECIO/MES LÍNEA ADICIONAL VOZ Y DATOS 5G SIN IVA
52.129,44 €	10.947,18 €	63.076,62 €	31,00 €

Conforme a la cláusula 14 del PCAP sin perjuicio de la posibilidad de que la empresa esté inscrita en el ROLECE, la Mesa encarga al Servicio de Asuntos Generales que requiera a la empresa propuesta como adjudicataria, mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación que se relaciona en la misma, al objeto de comprobar que la





Junta General del Principado de Asturias

empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se le requerirá la documentación acreditativa de haber constituido una garantía definitiva de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la LCSP.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta, cuando son las 12:00 horas, da por concluida la sesión, levantándose esta acta, que, en prueba de conformidad, firman los miembros de la Mesa de Contratación, conmigo la Secretaria, que certifico.

La Presidenta,

M^a Encarnación Virgós Sáinz
Letrado,

Interventor,

Rodolfo Álvarez Menéndez
Vocal,

Marco Fernández Gutiérrez
Secretaria

Agustín Cernuda del Río

Laura Hontoria Piñeiro

